

MARTES, 10 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 70

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2018-3199 *Notificación de sentencia 79/2018 en juicio sobre delitos leves 1815/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0001815/2017 a instancia de FRANCISCO JOSÉ CEREZO PÉREZ y SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD frente a RUBÉN BARBERO OCARIZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 27 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000079/2018

En Santander, 27 de febrero de 2018.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1815/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, FRANCISCO JOSÉ CEREZO PÉREZ como denunciante, el SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD como perjudicado, y RUBÉN BARBERO OCARIZ como denunciado.

FALLO

Condeno a RUBÉN BARBERO OCARIZ como autor de un delito leve de lesiones del art. 147.2 CP a la pena de CINCUENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS euros (300 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Francisco José Cerezo Pérez en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ euros (210 euros) y al Servicio Cántabro de Salud en la cantidad de DOCIENTOS CUARENTA Y TRES euros CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (243,31 euros), en caso de ser abonada la misma por Sergio.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUBÉN BARBERO OCARIZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/3199

CVE-2018-3199